

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00118-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 23 de noviembre de 2022

VISTO:

Proveído N° 100-2022-MPHCO/GAT, de fecha 18 de noviembre de 2022; Informe N° 220-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 17 de noviembre de 2022; Informe N° 417-2022-MPHCO-GT, de fecha 11 de noviembre de 2022; Informe N° 5682-2022-MPHCO-GAT-SGSTSV, de fecha 08 de noviembre de 2022; Expediente N° 202124771, sobre devolución de pago indebido a favor de Cenin Walter Bruno Palomino, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202124771 de fecha 27 de agosto de 2021, el administrado Bruno Palomino Cenin Walter, solicita devolución de dinero por el concepto PIT:0071377 Infracción:M16 del 08/06/2019. Adjunto: El Recibo N° 0002-100645482 (original y copia amarilla) de fecha 27/07/2021.

Que, mediante Informe N° 5682-2022-MPHCO-GT-SGSTSV de fecha 09 de noviembre de 2022, la Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial (e) Abog. Brigitte Natali Munguía Veliz opina que: "se ADMITA lo solicitado por el Sr BRUNO PALOMINO CENIN WALTER, sobre devolución de dinero".

Que, mediante Informe 220-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 17 de noviembre de 2022; la Sub Gerencia de Recaudación informa que habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Pagos Varios, se constató la existencia del RECIBO N° 0002-100645482 de fecha 27/07/2021 a nombre de BRUNO PALOMINO CENIN WALTER, por el monto de S/. 151.20, pago realizado por el concepto de PIT: 0071377 Infracción:M16 del 08/06/2019. Asimismo, hago conocimiento que el pago realizado por el administrado Bruno Palomino Cenin Walter, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente;

Fecha: 27/07/2022

Registro SIAF N°: 4691

Clasificador: 1.5.2.1.5.1 Infracción de Reglamento de Tránsito

Concluyendo que en atención al Expediente N° 202124771, presentado por el administrado BRUNO PALOMINO CENIN WALTER, solicita devolución de dinero. Según la base de datos del Sistema de Pagos Varios de esta oficina es correcto el RECIBO N° 0002-100645482 de fecha 27/07/2021, por el importe de S/. 151.20, a nombre BRUNO PALOMINO CENIN WALTER. De igual manera se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF.

Que, con Proveído N° 100-2022-MPHCO-GAT, de fecha 18 de noviembre de 2022; hace suyo el Informe N° 220-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación validando

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00118-2022-MPHCO-GAF

el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado BRUNO PALOMINO CENIN WALTER.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación, la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por BRUNO PALOMINO CENIN WALTER con DNI N° 70877097, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 151.20** (Ciento Cincuenta y Uno con 20/100 soles) a favor de BRUNO PALOMINO CENIN WALTER, mediante 4691 Clasificador: 1.5.2.1.5.1 Infracción de Reglamento de Tránsito.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaq